

RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMOS DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

1º Conforme a lo previsto en el artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia y siguiendo la Instrucción 1/2015 de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, podrán ser cubiertos mediante Comisión de Servicios aquellos puestos que queden vacantes.

2º Dispuesto por el Real Decreto 1050/2020, de 1 de diciembre, la creación entre otros, del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Cádiz. Teniendo en cuenta que dicho Organismo tiene fecha prevista de entrada en funcionamiento el próximo día 31 de diciembre de 2020, y con el objetivo de dotar de personal al mismo, conforme a la plantilla orgánica aprobada por el Ministerio de Justicia mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, procede realizar convocatoria para su provisión mediante el mecanismo de Comisión de Servicios.

3º Habiendo quedado vacante por motivos del proceso de promoción interna al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa la plaza que se detalla como tal en el Anexo y una vez recabada la autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal procede su cobertura mediante el mecanismo de Comisión de Servicios.

3º Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, ampliable hasta dos si no hubiese sido cubierta por titular.

4º El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Portal Adriano.

5º Las solicitudes conforme al modelo del Anexo II, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto 9º se deberán presentar preferentemente de manera telemática en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios>, accediendo al enlace de **Presentación electrónica general**.

Señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz
Teléf. 600146629. Corp. 646629
Teléf. 956008200



FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	23/12/2020 10:14:57	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	KWMFJJ2AJVNT8208DUAYV3UBVXPD8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Órgano: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz.

En caso de presentarse por otra vía, se dirigirán al Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en Calle Fernando el Católico 3; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, obligatoriamente se deberán adelantar la solicitud vía correo electrónico a la siguiente dirección: **gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es**, con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

6º Los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de la que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la secretaria general provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

7º Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas tendiendo a lo establecido en la normativa vigente.

Visto todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección para la cobertura por Comisión de Servicios entre el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos establecidos para su desempeño los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo

C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz
Teléf. 600146629. Corp. 646629
Teléf. 956008200



FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	23/12/2020 10:14:57	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	KWMFJJ2AJVNT8208DUAYV3UBVXPD8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a 23 diciembre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Antonio Arquero Mota



C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz
Teléf. 600146629. Corp. 646629
Teléf. 956008200

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	23/12/2020 10:14:57	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	KWMFJJ2AJVNT8208DUAYV3UBVXPD8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO

PLAZAS A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIOS

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	N.º PLAZAS
JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2 DE CÁDIZ	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUZGADO DE NUEVA CREACIÓN	4
JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2 DE CÁDIZ	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUZGADO DE NUEVA CREACIÓN	5
JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 2 DE CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUZGADO DE NUEVA CREACIÓN	2
SECCIÓN 1º DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE (PROMOCIÓN INTERNA)	1



C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz
 Teléf. 600146629. Corp. 646629
 Teléf. 956008200

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA	23/12/2020 10:14:57	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	KWMFJJ2AJVNT8208DUAYV3UBVXPD8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

